

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 281

SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de noviembre de 1950

AÑO XV NUM. 319

Núm. 4.851

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 3 de octubre de 1950 por el que se autoriza el empleo de las almortas para piosos.

El Decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha 28 de abril del año actual, que regulaba la campaña cerealista de 1950-1951, en su artículo 9.º, clasificaba las almortas como legumbres de consumo humano exclusivamente, prohibiendo su utilización como pienso.

En atención a las circunstancias de diversa índole que concurren en el mercado y consumo de esta leguminosa actualmente, se considera aconsejable levantar la anterior prohibición de utilización para pienso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo 1.º Queda modificado el artículo 9.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de abril de 1950, en lo que se refiere a la prohibición de destinar las almortas para consumo del ganado, pudiendo, en consecuencia, ser utilizadas como pienso.

Artículo 2.º El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 3 de octubre de 1950.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

Agencia Ejecutiva de los Arbitrios Municipales de Palma del Río

Núm. 4.884

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Muñoz Aguilera, Recaudador Ejecutivo por gestión afianzada del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda municipal, se ha dictado con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta en el Juzgado Comarcal a las once horas.

Nombre del deudor: Antonio León García.

Pueblo en que radica la finca: Palma del Río.

Su situación y cabida: Casa número diez de la calle Salvador, que linda por la derecha con otra de Antonio Rodríguez Izquierda, con Francisco Gamero y espalda, con corralón de Antonio López. Superficie cuatrocientas sesenta varas.

Capitalización de la misma: Cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.—Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.—Valor para la subasta, tres mil cien pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro municipal.

ADVERTENCIA: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palma del Río, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.602

Sección de Fomento

Solicitada autorización, por don Pedro Díaz Jiménez, para instalar un motor de 1 H. P. con destino a un taller de reparaciones eléctricas, en la Ronda de Andújar, sin número, se advierte que, durante el plazo de diez días siguientes al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, los interesados, puedan producir las reclamaciones que a sus derechos convengan.

Córdoba, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 4.880

Sección de Fomento

Solicitada autorización, por don José López Encuentra, para instalar un motor eléctrico de 3/4 de C. V. en la casa número veinte de la calle Borja Pavón, se advierte que, durante el plazo de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados, puedan producir las reclamaciones que a sus derechos convengan.

Córdoba, diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde Pascual Calderón.

ESPEJO

Núm. 4.896

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en su sesión del día SEIS de los corrientes, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento para la Contratación de las Obras y Servicios municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa al arrendamiento del cobro del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de VEINTE MIL PESETAS anuales.

Los pagos del importe del remate, se verificarán en la forma dispuesta en el Pliego de Condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al que se señala para la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión municipal Permanente, el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días hábiles de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas de dicho día.

Conforme a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por la persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, extendidas en papel sellado de la clase sexta e igual reintegro del timbre municipal, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de

subasta, o sea la cantidad de MIL PESETAS en concepto, de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el quince por ciento de la cantidad importe total del remate.

La duración del contrato será de DOS AÑOS, empezando a contarse desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y podrá prorrogarse por un AÑO MAS a petición del arrendatario y siempre que solicite la prórroga con tres meses de anticipación al vencimiento, y la Corporación acuerde acceder a ella.

El remate será adjudicado a la proposición que resulte más ventajosa, por ser la que atrezca mayor aumento sobre la cantidad referida. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo año se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo quince del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, siempre que sean días hábiles, y durante las horas de las once a las trece; y en el sobre correspondiente deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arrendamiento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes».

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle de número bien enterado de las Condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta, el cobro del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, en esta localidad, para los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, por cada año.

En cumplimiento de lo que preceptúa la Condición tercera del Pliego citado, y los artículos diez y regla quinta del catorce del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la cantidad de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma de proponente).

Espejo, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Antonio D. Lucena.

Núm. 4.897

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión del día seis de los corrientes, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento para la Contratación de las Obras y Servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa al arrendamiento del cobro del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, bajo el tipo de CUARENTA MIL PESETAS anuales.

Los pagos del importe del remate, se verificarán en la forma dispuesta en el Pliego de Condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al que se señala para la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otros de éstos designado por la Comisión municipal Permanente, a las once horas del segundo día hábil al en que se cumplan los veinte días hábiles de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conforme a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento, antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por la persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, extendidas en papel sellado de la clase sexta en igual reintegro del timbre municipal, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de DOS MIL PESETAS en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el quince por ciento de la cantidad importe total del remate.

La duración del contrato será de DOS AÑOS, empezando a contarse desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y podrá prorrogarse por un AÑO MAS a petición del arrendatario, y siempre que solicite la prórroga con tres meses de anticipación al vencimiento, y la Corporación acuerde acceder a ella.

El remate será adjudicado a la proposición que resulte más ventajosa, por ser la que ofrezca mayor aumento sobre la cantidad referida. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

ción al Pliego de Condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo quince del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, siempre que sean días hábiles y durante las horas de las once a las trece; y en el sobre correspondiente deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arrendamiento del cobro del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor».

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle de número bien enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta, el cobro del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor en esta localidad para los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos, acepta toda y cada una de dichas Condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, por cada año.

En cumplimiento de lo que preceptúa la Condición tercera del Pliego citado, y los artículos diez y regla quinta del catorce del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la cantidad de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Espejo, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Antonio D. Lucena.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.928

Don José María Fernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en ejecución de acuerdo de la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento de veinte y ocho de octubre próximo pasado, se anuncia la celebración de concurso para la contratación de los Servicios del Matadero municipal de este pueblo para el venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el tipo invariable de DIEZ MIL pesetas y condiciones señaladas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de hacer sus solicitudes o propuestas al Ayuntamiento, entregándolas en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría municipal en el plazo comprendido desde el día siguiente de aparecer este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día diez y seis de diciembre venidero, ambos inclusive, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado (475).

Para tomar parte en este concurso habrán de reunir los solicitantes las condiciones de ser vecinos de este pueblo; varón, mayor de edad, con casa abierta en la localidad, de buena conducta y adhesión al Movimiento, extremos que han de ser justificados con las certificaciones correspondientes.

Ingresarán los solicitantes en la Caja municipal el importe del cinco por ciento del tipo de concurso requisitos indispensables para tomar parte en el mismo.

Podrán ser condiciones preferentes para esta contratación las mejoras que hicieren los solicitantes a las condiciones primera, sexta y catorce de este pliego relativas a la limpieza y aseo de todas las dependencias del Matadero municipal, al número de personas que se obliga a invertir en la matanza de cerdos y a la mayor cuantía de la fianza.

La fianza de este concurso será por el importe de veinte por ciento del tipo señalado para el mismo.

Transcurrido el plazo de presentación de pliegos o solicitudes se dará cuenta de los mismos a la Comisión municipal Permanente en la primera sesión que ésta celebre para que haga la propuesta de adjudicación definitiva al Ayuntamiento Pleno que resolverá en definitiva.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, vieniendo obligado éste al pago de todos los gastos y reintegros que se ocasionen con motivo del expediente, de subasta.

Para el bastanteo de poderes se designa a un Letrado en ejercicio en esta provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de Fernán Núñez, mayor de edad, con casa abierta en la calle de número bien enterado del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para la contratación por concurso del servicio del Matadero municipal durante el año de mil novecientos cincuenta y uno, que acepta en todas sus partes, se compromete a llevar a cabo dichos servicios por la cantidad de DIEZ MIL pesetas, haciendo las siguientes mejoras del indicado pliego (Fecha y firma)

Fernán Núñez, veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, José María Fernández.

Núm. 4.929

Don José María Fernández Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en ejecución del acuerdo de la Corporación municipal que presido de veinte y ocho de octubre próximo pasado, se anuncia la celebración de la subasta pública para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio para el venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el tipo de licitación de CINCO MIL NOVECIENTAS pesetas anuales y condiciones señaladas en el pliego aprobado por el Ayuntamiento que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales a las trece horas del día diez y seis de diciembre próximo venidero, ante la mesa constituida

con arreglo al artículo quinto del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de los de julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Las proposiciones se harán por baja del tipo de licitación reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre (cuatro pesetas setenta y cinco céntimos) y se presentarán durante el plazo de media hora en pliego cerrado y lacrado acompañándose a las mismas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal el depósito del cinco por ciento del tipo de subasta, requisito indispensable para tomar parte en la misma.

El rematante vendrá obligado a constituir la fianza del veinte por ciento del remate en el plazo de diez días contados desde el siguiente de haberle sido notificado la adjudicación definitiva.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante viniendo obligado éste al pago de todos los gastos y reintegros que se ocasionen con motivo del expediente de esta subasta.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio de la profesión en esta provincia.

Si quedara desierta la primera subasta por falta de licitador se celebrará la segunda diez días después bajo el mismo tipo y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... número..... enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Fernán-Núñez para la contratación del servicio de recogida de basuras para mil novecientos cincuenta y uno que acepta en todas sus partes, se compromete a realizar el servicio por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

Fernán-Núñez, veinte y uno de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, José María Fernández.

DOS TORRES

Núm. 4.912

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres.

Hace saber: Que conforme a lo que preceptúa el vigente Reglamento de contratos municipales de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro, se arrienda en pública subasta el Servicio de alumbrado eléctrico de esta población desde el día primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, cuyo acto tendrá lugar al día siguiente al en que se cumplan los veinte de la inserción presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de la inserción, y cuyo remate tendrá lugar a las once horas de la mañana en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o persona en quien delegue y de un Concejal de esta Corporación municipal. El tipo de licitación por un año será el de VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESETAS por el suministro de fluido de Cien cuarenta lámparas de quince Watts, incluido en este precio el del cable que se originen en las Dependencias municipales, focos instalados en la plaza pública, extraordinario hasta cinco mil bujías durante los días de feria y compensación térmica.

El pliego con las demás condiciones, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará otra segunda en las mismas condiciones e idéntica forma, a la propia hora en el Salón de actos, diez días después.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... domicilio en calle..... número..... enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento como asimismo del pliego de condiciones, para el arriendo por un año del alumbrado público de esta villa, se obliga a suministrar tanto el fluido ordinario como el extraordinario que determina el pliego de condiciones, por la cantidad total de..... pesetas por referido año, y a cumplir todas las demás condiciones que se expresan en dicho pliego de condiciones.

Acompaño a usted a su vez, resguardo de haber constituido en Depositaria municipal, la cantidad de MIL CUARENTA Y SIETE PESETAS, SESENTA CENTIMOS, importe del cinco por ciento del tipo máximo de licitación, como fianza provisional.

Dos Torres a de de mil novecientos cincuenta.—Firma.

ESPIEL

Núm. 4.915

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde de esta villa, hago saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Espiel a 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzmán.

BELALCAZAR

Núm. 4.911

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que a la vista del apéndice de las alteraciones habidas en la riqueza rústica de este término municipal, recibido oportunamente de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, y conforme a las instrucciones dictadas por referida Administración, han sido formadas las Listas Cobratorias para la exacción de dicha riqueza en el próximo ejercicio de 1951, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días, de conformidad a lo que establece la regla 10.ª de la R. O. de 22 de octubre de 1926, para oír reclamaciones, que necesariamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que, además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 20 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 4.916

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 16 del actual, por unanimidad acordó, aprobar una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del actual presupuesto de gastos, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado libremente por los habitantes del término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, y formular reclamaciones justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Pedroche, 18 de noviembre de 1950.—Mariano Tirado.

Núm. 4.917

Don Mariano Tirado Tirado, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Pedroche, a 18 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Tirado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.839

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayunta-

miento, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1950, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal vigente.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del 3, correspondiente al día 1

Preside don Guillermo Caballero Rubio, dió comienzo a las 13'15 y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se abonen los gastos que ocasione un viaje oficial a Córdoba al Jefe de la Guardia municipal.

Facultar al señor Alcalde para que resuelva lo que estime conveniente en relación a una gratificación que pide el oficial encargado de la oficina de Intervención.

Se aprueba el Padrón sobre tránsito de animales y que se ponga al cobro por el tiempo que fija la Ordenanza.

Facultar al señor Alcalde para que ordene lo conveniente a fin de adherirse esta Corporación municipal al homenaje al ex-matador de toros Rafael González Madrid «Machaquito».

A las 13'45 se levantó la sesión.

La sesión ordinaria del 8 y la supletoria del 10, no se celebraron por falta de asistencia de señores Tenientes.

Por igual motivo tampoco se celebró la del 15 y la supletoria del día 17.

Sesión ordinaria del 24, correspondiente al día 22

Preside el señor Caballero Rubio, dió comienzo a las 13'15, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se conceden anticipos reintegrables a dos empleados.

Se reconoce el derecho al percibo del segundo quinquenio al Practicante señor Ledesma Pizarro.

Se deniega una petición de permiso de obras, por no acompañarse la documentación necesaria.

Se concede permiso para la apertura de una galería fotográfica.

No acceder a lo solicitado por el vecino Teodoro González sobre anulación de cuotas por vigilancia de establecimientos.

Se reconoce el segundo quinquenio al Guardia municipal Victoriano Fernández.

Pase a estudio la instancia de doña Asunción Leal sobre dejar libre una casa de su propiedad arrendada por este Ayuntamiento.

Se conceden tres licencias de apertura del establecimiento para la venta de frutas y salazones.

Facultar al señor Alcalde para que resuelva el asunto relativo al nombramiento de encargadas de la limpieza en el nuevo grupo escolar.

Pase al Pleno el asunto de corrida de escala con motivo de haber quedado vacante esta Intervención.

Se designa al Teniente de Alcalde señor Barbancho, para que asista a las subastas que se han de celebrar próximamente.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes; el balance de operaciones de contabilidad cerrado en 30 de junio, y una relación de cuentas, etc.

Se adquiriera un motor eléctrico para el Paseo de José Antonio.
El señor Alcalde promete atender varios ruegos que se le formulan.
A las 14 horas se levantó la sesión.

Las sesiones del día 29 y 31, no tuvieron lugar por falta de asistencia de señores Tenientes.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Caballero Rubio; dió comienzo a las 12'45 y se adoptaron los siguientes acuerdos:
Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se accede a una petición sobre inclusión en el Padrón de Habitantes.

Se reconoce el derecho al percibo del quinto quinquenio al Voz Pública.

Se reconoce el derecho al percibo del segundo quinquenio al Jefe de la Guardia municipal y a un Agente de Arbitrios.

Se conceden tres licencias de obras.

Quedar enterados de haber quedado desierta la subasta de la Caseta del Paseo de José Antonio.

Adjudicar el concurso de adquisición de uniformes al único licitador don Jesús Caballero García.

Se aprueba una relación de cuentas, facturas, etc.

A las 14'10 se levantó la sesión.

La sesión ordinaria del día 12 y la supletoria del 14, no se celebraron por falta de asistencia de señores Tenientes.

Sesión ordinaria del día 21 correspondiente al día 19

Preside el señor Caballero Rubio; dió comienzo a las 13'20 y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Pase a informe de Intervención una instancia del señor Oficial Mayor, sobre reconocimiento de quinquenios.

Se reconoce el derecho al percibo del segundo quinquenio al Guardia municipal Juan M. Ramírez.

Se concede un anticipo reintegrable al Agente de Arbitrios señor Morón.

Se conceden tres licencias para aperturas de establecimientos.

Se concede una autorización para obras.

Pase a informe del señor Aparejador municipal una instancia sobre construcción de un pozo para huerta.

Se faculta al señor Alcalde para que proceda al arriendo por contratación directa de la Caseta del Paseo, por haber resultado desierta la segunda subasta.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, el balance de operaciones de contabilidad cerrado en 31 de julio, y una relación de cuentas, facturas, etc.

Se anticipe el pago de los haberes de todo el personal de este Ayuntamiento con motivo de la próxima Feria.

Se faculta al señor Alcalde para efectuar un cambio de instrumentos en la Banda de Música.

A las 14 horas se levantó la sesión.

La sesión ordinaria del día 26 y la supletoria del 28, no tuvieron lugar por falta de asistencia de señores Tenientes.

MES DE SEPTIEMBRE

Por iguales causas tampoco se celebró la sesión ordinaria del día 2 ni la supletoria del 9.

Por idénticas razones tampoco tuvo lugar la sesión ordinaria del 16, ni la supletoria del 18.

Sesión ordinaria del día 25 correspondiente al 23

Preside el señor Caballero Rubio, dió comienzo a las 12'45 y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Que se consigne en el próximo Presupuesto la misma cantidad con destino a Divulgadoras de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS.

Se satisfagan los gastos de estancia en ésta de don Pedro Echevarría, que viene a terminar sus investigaciones folklóricas.

Que se adquiriera la obra «Así es España», que edita el Instituto Nacional de Estadística.

Se nombra una Comisión para visitar el agregado rural de «Las Paludas» e informe acerca de las reparaciones que precise el edificio-escuela y sobre edificaciones que desean llevar a efecto varios residentes en aquel lugar.

Se conceden tres anticipos reintegrables a otros tantos empleados. Pase a estudio una instancia del personal de Arbitrios sobre abono de horas extraordinarias.

Pase a estudio la instancia del Guardia Domingo Cambrón, sobre reconocimiento de un quinquenio.

Desestimar una solicitud solicitando exención en el impuesto sobre desagüe de canales.

Se anula la cuota de desagüe de canales correspondiente a la casa número 3 de la calle General Mola, por estar ocupada por Organismos Oficiales.

Se concede autorización para la apertura de un establecimiento de bebidas.

Se deniega una autorización para obras.

Se deniega un permiso para apertura de un pozo por encontrarse el terreno dentro de la zona de protección de los pozos abastecedores de aguas de esta ciudad.

Se reconoce el derecho al percibo de siete quinquenios a favor del Oficial Mayor señor Quintero Barrera.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes, el balance de operaciones de contabilidad cerrado en 31 de agosto y una relación de cuentas, facturas, etc.

El señor Alcalde da cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas en su último viaje a Córdoba.

Mantener los mismos recargos en las Contribuciones del Estado y el destinado a la Prevención del Paro Obrero.

A las 14'25 se levantó la sesión.

Don Jerónimo García Mira, Doctor en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

Certifico. Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por esta Comisión municipal Permanente, en sesión del día de la fecha, acordándose también que una copia del mismo sea expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se re-

mita al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que así conste, extendiendo la presente, que visa el señor Alcalde en Hinojosa del Duque, a 11 de noviembre de 1950.—Dr. Jerónimo García.—Visto bueno: El Alcalde, G. Caballero.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.854

El Juez de Instrucción de Cabra y su Partido.

Por virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria fecha 15 del actual dimanante del rollo 1.849, causa 114 de 1948 sobre hurto, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Antonio García Gradit, por haberse presentado a este Juzgado dicho procesado.

Cabra, a 17 de noviembre de 1950.
—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. S., Miguel del Arco.

Núm. 4.871

Antonio García Gradit, de 54 años, soltero, hijo de Antonio y de Carmen, natural y vecino de Lucena, hoy en ignorado paradero, bracero, sin instrucción, procesado en la causa 114 de 1948, sobre hurto, del Juzgado de Instrucción de Cabra, comparecerá ante el mismo a constituirse en prisión decretada en este día, y a disposición de la Audiencia de Córdoba, en el rollo 1.849, apercibido que de no verificarlo y por hallarse incurso en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado que de ser habido se ingresará en prisión en dicha causa y rollo.

Cabra, a 15 de noviembre de 1950.
—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. S., Miguel del Arco.

MONTILLA

Núm. 4.856

Don Fernando Cadenas y Aguilar Tablada, Juez de Instrucción interino del Juzgado de Instrucción de Montilla.

Por el presente, hago saber: Que conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrecen las acciones de la causa número 160 de 1950, que sobre delito de hurto de diez kilogramos de uvas se sigue en este Juzgado, a quien se considere perjudicado, cuyo fruto intervenido procedía de la Sierra de Montilla, ignorándose su propietario.

Dado en Montilla, a 17 de noviembre de 1950.—El Juez de Instrucción, Fernando Cadenas.—El Secretario Judicial Licenciado, José Rabadán.

OSUNA

Núm. 4.857

Don Miguel Antolín Saco, Juez de Instrucción de Osuna y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, de Córdoba y del Estado, se ci-

ta, llama y emplaza al procesado Vicente Aldave Cano, que puede tener de 40 a 45 años, de color moreno, pelo castaño, bajo de estatura, con cara fea parecida al simio, bien portado y con acento de los habitantes del norte de España, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días siguiente al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 109 de 1950 se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna, a 16 de noviembre de 1950.—Miguel Antolín Saco.—El Secretario, Modesto S. Campo.

BAENA

Núm. 4.867

Don Tomás Brioso Escobar, Juez de Instrucción de la ciudad de Baena y su partido.

En virtud a lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 52 de 1950, sobre hurto, ruego y encargo a todas las autoridades y Policía Judicial, dejen sin efecto la busca de los procesados Manuel Tapia Moyano, José Ruiz Nieto y Joaquín Cruz Sánchez, dado a que los mismos han sido capturados, y cuya busca se interesó por requisitorias insertas en los BOLETINES de 7 agosto núm. 186, y 21 de septiembre número 225 del año en curso, de esta Provincia.

Dado en Baena, a 14 de noviembre de 1950.—Tomás Brioso.—El Secretario, Aureliano Guglieri.

Núm. 4.868

Don Tomás Brioso Escobar, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud a lo acordado en sumario que se sigue con el número 59 de 1950, por delito de evasión de presos, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto la busca de los procesados Joaquín Cruz Sánchez (a) El Pasante, hijo de padre desconocido y de Victoria; y José Ruiz Nieto (a) El Alpargatero, hijo de José Domingo y Antonia, dado a que dichos sujetos han sido capturados, cuya busca se interesó por requisitoria, inserta en BOLETIN OFICIAL de 21 de septiembre último, número 225, de la provincia Córdoba.

Dado en Baena, a 15 de noviembre de 1950.—Tomás Brioso.—El Secretario, Aureliano Guglieri.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA